



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, la Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021 y 135/2023, la Disposición UOA N° 8/2023, y el Expediente 01-00014452-1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por el Expediente Electrónico A-01-00014452-1/2023 tramitó la Contratación Menor N° 6/2023, de etapa única, tendiente a lograr la Contratación de una solución integral de plataforma web de servicios que permita mejorar el acceso a los contenidos que se encuentran publicados en la página web del Ministerio Público Tutelar (MPT)", por el término de 12 meses, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que por la Disposición SGCA N° 179/2023 se adjudicó el Renglón N° 1, Subrenglón 2 - Alquiler de la plataforma tecnológica-, de la contratación mencionada en el párrafo



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

precedente a la firma SMART AND ACCESSIBLE TECHNOLOGIES S.A, C.U.I.T N° 30-71724851-5, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 58/100 (USD 7.925,58), IVA incluido, por un periodo de doce (12 meses), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 16/2023.

Que, conforme se desprende de dicho instrumento, el 2 de agosto de 2024 opera el vencimiento de las licencias objeto de la presente contratación, por lo que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicita -mediante nota NO-43/24-DTC- prorrogar el mismo por un plazo de doce (12) meses en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial.

Que el apartado III) del artículo 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, establece dentro de las facultades del organismo contratante la posibilidad de *“Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato”*, reglamentado según Resolución CCAMP N° 53/2015, y que dicha facultad se encuentra prevista en la cláusula 23 del pliego de bases y condiciones particulares.

Que, en tal sentido, el adjudicatario SMART AND ACCESSIBLE TECHNOLOGIES S.A, presta conformidad para la prórroga de la contratación en los mismos términos contractuales establecidos en la Disposición SGCA N° 179/2023.

Que, por lo expuesto, el Departamento de Compras y Contrataciones inició las gestiones administrativas necesarias para la prórroga de la Contratación citada.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que en virtud de lo mencionado en los considerandos previos, resulta procedente el dictado del presente acto por medio del cual se prorroga la Contratación Menor N° 6/2023 – Contratación de una solución integral de plataforma web de servicios que permita mejorar el acceso a los contenidos que se encuentran publicados en la página web del MPT - por el término de doce (12) meses contados a partir del 2 de agosto del 2024, dejando constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras 2024, aprobado por Resolución AGT N° 135/2023.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto, habiendo procedido a efectuar la correspondiente afectación preventiva para el ejercicio 2024.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la prórroga del renglón N° 1, subrenglón 2 alquiler de la plataforma tecnológica de la Contratación Menor N° 6/2023 para la Contratación de una solución integral de plataforma web de servicios que permita mejorar el acceso a los contenidos que se encuentran publicados en la página web del Ministerio Público Tutelar (MPT)”, por el término de 12 meses, conforme Orden de Compra N° 16/2023, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 58/100 (USD 7.925,58) IVA incluido, y al amparo de lo establecido en el artículo 111 inciso III de la Ley N° 2.095, texto consolidado

Artículo 2.- Aprobar el pago a la firma SMART AND ACCESSIBLE TECHNOLOGIES S.A, C.U.I.T N° 30-71724851-5, por la suma mencionada en el artículo 1° de la presente disposición, al tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura y por ese monto y en esa moneda se realizará el pago, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.

Artículo 3.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2024.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Miguel Millán, Legajo Personal N° 4.103, Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Nº 3.126 y Mauro Burlina, Legajo Personal Nº 3.939, y en carácter de suplentes, Matías De Cristofaro, Legajo Personal Nº 5423, Juan Pablo Álvarez, Legajo Personal Nº 1.760 y Diego Papasergio, Legajo de Personal Nº 5.664 y Emanuel Genise, Legajo Personal Nº 4.663, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese. Notifíquese a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
